

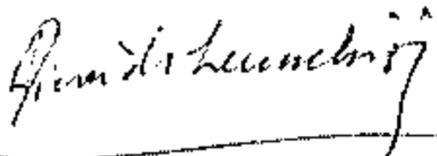
Buenos Aires, *10* de junio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital solicita feriado judicial para los tribunales y organismos con sede en el inmueble de la calle Paraguay 1457 de esta Capital, con motivo de la falta de suministro de energía eléctrica en el citado edificio,

SE RESUELVE:

1º) Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para los tribunales y organismos con sede en el inmueble de la calle Paraguay 1457 de esta Capital, desde el 5 del corriente mes y hasta que se normalice el suministro de energía eléctrica en dicho edificio, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.-

2º) Regístrese, hágase saber y resérvense.-



RICARDO LEVENE (R)